



Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de la viala de D. Leonardo Vallecillo calle de S. Andrés al precio de 16 reales mensuales para dentro y fuera de la ciudad, franco de porte, y en la misma casa se admiten los anuncios.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la PROVINCIA.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES de la provincia de Zamora.

Son arrendables en pública licitación por tres años, que concluirán levantados frutos del de 1860, en los pantes y ante los funcionarios que se dirán en el día y hora que se expresará, con sujeción á la aprobación del Sr. Gobernador de esta provincia, las fincas siguientes en el local de esta Administración, á las doce del día 13 de Setiembre de 1857.

Una heredad del curato de San Leonardo, en Casaseca de las Chanas, sus llevadores Claudio Gonzalez y otros, sobre el tipo de 154 rs. á año vencido.

Otra de la Fábrica Catedral en este término y el de Entrala, idem Felipe Lorenzo, sobre 550 rs. id.

Otra del Rosario y Cruz de la Iniesta, en Andavias, id. Juan Antonio Carrasco, sobre 551 rs. id.

Otra del curato en Andavias, id. José Viñas, sobre 54 rs.

Cuatro terrenos contiguos á la muralla de esta ciudad en su exterior, son de la Hacienda militar, los ha disfrutado D. Bernardo Pérez por 468 rs., que es por lo que se admitirá postura cada año; dos terrenos id. id. á la izquierda de la Puerta del Obispo, de id., que idem D. Bernardo Pérez Martín, sobre 410 reales.

Huerto llamado del Peluquero con 12 árboles frutales de id., que id., idem, D. Pedro Diez, sobre 60 reales.

Cortina á la izquierda salida de la

puerta de la Feria, de id., que id. don Víctor Fernández id. sobre 92 reales.

En la habitación concejial de cada pueblo en que radican ante su respectivo Alcalde, Procurador Síndico y Fiel de fechos, á las doce del mismo día 13 de Setiembre de 1857.

Una heredad de la cofradía de Cruz, en Alcorcillo, la disfruta Andrés Roman, sobre 48 rs. cada año.

Otra de las Animas, en Alcorcillo, idem Vicente González, sobre 156 reales idem.

Cortina del Santísimo en Almeida, idem José Herrero, sobre 56 rs. idem.

Otra de las Animas, en Almeida, idem Cirilo Mata y Pedro López, sobre 15 reales idem.

Otra de memoria de huérfanas, en Almeida, id. Cirilo Mata, sobre 40 reales idem.

Otra de la misma memoria en Almeida, id. Manuel Pérez, sobre 60 reales id.

Dos cortinas del Santísimo en Almeida, id. Antonio Puente, sobre 65 reales id.

Otra del Santísimo en Almeida, idem Alonso Raposo, sobre 28 rs. id.

Tres cortinas del Santísimo en Almeida, id. Antonio Martín, Francisco Puente, y José Fuentes, sobre 90 reales idem.

Otra de Nuestra Señora de Belén, en Almeida, id. José Rodríguez, sobre 16 rs. idem.

Un cortino de la iglesia en Escudero, id. Fernando Corral, sobre 7 reales idem.

Tierras, prado y cortina del curato en Escudero, id. Antonio Iglesias, Gregorio Prada, Vicente Borrego, Manuel Marcos y Alejandro Prada, sobre 165 rs. idem.

Heredad del curato en Escober, id. Francisco García, sobre 251 reales idem.

Cortina y prado de las Dueñas en

Pinuel, id. Gregorio Sastre, sobre 180 rs. idem.

Cortina de Nuestra Señora del Templo, en Torregamones, id. Mateo Lorenzo, sobre 50 rs. idem.

Heredad de la Iglesia en Figueruela de Sayago, id. Bartolomé Miguel, sobre 30 rs. idem.

Tierra de las Monjas Descalzas en Algodre, id. Prudencio Rivas, sobre 21 rs. idem.

Quiñón de tierras del cabildo catedral en Arcillo, id. Ventura Romeo y otro, sobre 72 rs. idem.

Cortina de las Animas, en Zafara, idem José Benítez, sobre 40 reales idem.

Otra de las Animas, en Zafara, idem Manuel Fadón, sobre 42 y 1/2 reales idem.

Des cortinos del Rosario en Zafara, id. Lorenzo Merino y Manuel Trufero, sobre 58 rs. idem.

Otro id. en Zafara, id. Ramón Peña, sobre 11 rs. idem.

Heredad de la iglesia, en Argusino, id. Pedro Moralejo, sobre 84 rs. idem.

Otra de la iglesia, en Sobradillo, idem Manuel Rodrigo Bartolomé, sobre 264 rs. id.

Cortino del curato, en Sobradillo, id. Alonso Bartolomé, sobre 51 reales idem.

Otro de las Animas, en Sobradillo, id. Gordiano Mateos, sobre 50 reales idem.

Otro de Nuestra Señora de Gracia en Villamor de Cadozos, id. José Manzano, sobre 80 rs. idem.

Dos cortinos de id. en Villamor de Cadozos, id. José Manzano sobre 120 rs. idem.

Dos id. y dos prados en Villamor de Cadozos, id. Manuel Santos, sobre 76 rs. idem.

Un prado de las Animas, en Villamor de Cadozos, id. Antonio Lopez, sobre 60 rs. idem.

Un cortino de id., en Villamor de Ca-

dozos, id. Adriano Herrero, sobre 27 y 1/2 rs. idem.

Otro de id. en Villamor de Cadozos, id. Pedro Carrascal, sobre 16 y 1/2 reales idem.

Otro del Santísimo, en Villamor de Cadozos id. el mismo, sobre 16 reales idem.

Otro de las Animas, en Villamor de Cadozos, id. Manuel Pituel, sobre 18 rs. idem.

Cortina de id. en Villamor de Cadozos, id. Francisco Carrascal, sobre 9 rs. idem.

Otra pamada de la Calabaza en Villamor de Cadozos, id. Tomás Manso, sobre 16 y 1/2 rs. idem.

Prado y Cortinas del Sto. Cristo, en Villamor de Cadozos, id. Lorenzo Pierino y otros, sobre 192 rs. idem.

Cortina de las monjas de San Pablo, en Villamor de Cadozos, id. Domingo Pérez, sobre 40 rs. id.

Heredad de las Monjas de San Pablo, en Salce, id. Manuel Guerra, sobre 42 rs. idem.

Otra de la iglesia y Animas en Salce, idem Pedro Moralejo menor, sobre 372 reales idem.

Cortina de la capilla Mediavilla, en Villamor de la Ladre, id. Clemente Luengo, sobre 28 rs. idem.

Otra de la iglesia, en Villamor de la Ladre, id. Demetrio Figal, sobre 5 reales idem.

Otra y prado Redondo en Villamor de la Ladre, id. D. Félix Santa María, sobre 21 reales.

Dos cortinas de las Animas, en Villamor de la Ladre, id. Francisco Pasqual y José de Pedro, sobre 15 rs. idem.

Otra de Sta. Bárbara, en Villamor de la Ladre, id. José de Pedro, sobre 6 reales.

Otra de la Virgen de Mediavilla, en Villamor de la Ladre, id. Márcos Alberca, sobre 5 rs. idem.

Heredad de Ntra. Sra. del Castillo,

en Piedrahita de Castro, id. Rufina Gorfón, sobre 257 rs. idem.

Otra de la fábrica de San Cebrián, en el mismo Piedrahita, id. Ignacio Ramos, sobre 486 rs. idem.

Otra de San Bartolomé, en Puercas de Alcañices, id. Víctor Aliste, sobre 36 reales.

Otra de la iglesia, en Puercas, idem Justo Salvador, sobre 48 rs. idem.

Otra de la mitra de Astorga, en Villanueva de las Peras, id. Francisco Fernández, sobre 100 rs. idem.

Otra del curato, en Villanueva de las Peras, id. Juan García y otros, sobre 400 rs. idem.

Otra de la iglesia, en Villanueva de las Peras, id. Ignacio Ramos y otros, sobre 260 rs. idem.

Otra de los Ciento, en Villaseco, idem Laureano Castaño y socios, sobre 432 reales idem.

Otra de los caballeros de San Ildefonso, en Villaseco, id. Manuel Martín, sobre 419 rs. idem.

Otra de id., en Villaseco, id. Angel de las Heras, sobre 270 rs. idem.

Otra de San Miguel de Benavente, en

Villabeza de Balberde, id. Esteban Junquera y compañía, sobre 504 rs. idem.

Cortina de la Obra-pía de Cerneceina, en Mogatar, id. id., José Melado, sobre 70 rs. id.

Otra id. de Ntra. Sra. de Gracia en Mogatar, id. Julian Santos, sobre 10 reales idem.

Heredad del Curato en Mogatar, idem Alonso Tobal, sobre 200 rs. idem.

Otra de la iglesia en Mogatar, idem Francisco García, sobre 140 rs. idem.

Dos prados del Santísimo, en Mogatar, id. Francisco García y Manuel Isidro, sobre 115 rs. id.

Dos tierras de Ntra. Sra. de la Natividad, en Mogatar, id. Patricio García, sobre 13 rs. id.

Heredad la Gañada de la fábrica, en Navianos de Valverde, id. Martin Fidalgo y otros, sobre 217 rs. id.

Otra la lindera de id. en el mismo Navianos, id. Agustín Almaraz y socios, sobre 178 rs. id.

Otra la Marina, de id. en el propio Navianos, id. Agustín Almaraz, sobre 114 rs. id.

Dos tierras de la cofradía de San Mi-

guel, en Fresno de Sayago, id. D. Calisto Alonso, sobre 20 rs. id.

Cuyos remates en los puntos indicados versarán sobre las condiciones:

De no admitirse postura menor que la designada al último de cada partida.

De pagar en metálico el valor, á juicio de peritos, tengan las labores hechas en las fincas.

De recibir estas con expresión de las cercas, árboles, chozas y mas que contengan, que subsistirán á la ultimación del contrato, no pudiendo roturar el pasto firme y lo arable utilizándolo al estilo del país.

A solventar por anualidad vencida, y pago de contribuciones por el rematante.

Si las fincas se vendiesen, el arrendamiento será respetado hasta su terminación.

De no admitirse posturas á ningún deudor á los fondos públicos.

De no indemnizar al arrendatario cosa alguna por casos fortuitos, ni admitir el pago sino en metálico.

De no cumpliendo el arrendatario en todo ó parte quedar sujeto á la acción

de la Administración, y rescindido el contrato arrendándose nuevamente en quiebra.

No sufrirán mas desembolsos que el reintegro de papel del expediente, derechos de Escrivano ó Fiel de fechos, y la parte proporcional del coste de este anuncio y de la respectiva obligación.

Les licitantes que quieran hacer proposiciones en esta Administración, les serán admitidas, por lo referente á las subastas que se señalan en los pueblos, y la que resulte mas ventajosa optará á remate.

Estos arriendos y condiciones se notificarán á los vecindarios, sin perjuicio de la fijación de edictos que por separado se remitirán por esta oficina á los pueblos oportunos, con provenciones análogas á la extensión de expediente y su remisión.

Zamora 14 de Agosto de 1857.—
Fernando Piorno.

IMPRENTA DEL BOLETÍN.

Calle de Santa Clara, número 48.